



Resolución Ministerial No. 0485 2011-ED

Lima, 19 SET. 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR aprobó la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado" que regula el desarrollo de diagnósticos de conocimientos de las personas al servicio del Estado de los Sistemas Administrativos del Estado;

Que, el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, en adelante PDP, es un plan de gestión que busca entre otros, mejorar las acciones de capacitación y evaluación conforme a lo establecido en la citada directiva y los lineamientos que para tal efecto emita SERVIR; el PDP tendrá un vigencia de cinco (05) años y será complementado a través de planes de desarrollo de las personas anualizado;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 074-2011-SERVIR/PE la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR aprueba la ampliación del plazo para la presentación del PDP Quinquenal (2012-2016) por noventa días, que se cumple el 28 de setiembre de 2011;

Que, con Informe N° 168-2011-ME/SG-OGA-UPER la Unidad de Personal señala que mediante Oficio N° 2249-2011-ME/SG-OGA-UPER del 06 de junio de 2011 solicitó al Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Educación – Sede Central (SITME-SC) indique el nombre del servidor elegido de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado";

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 6.1 de la citada Directiva, resulta necesario conformar el Comité de Elaboración del PDP Quinquenal (2012-2016) del Ministerio de Educación;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas Quinquenal (2012-2016) del Ministerio de Educación, responsable de cumplir las funciones establecidas en el numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado". Dicho Comité estará integrado por:



- Secretario General o su representante, quien lo presidirá.
- Jefe de la Unidad de Personal o su representante, quien se desempeñará como secretario.
- Jefe de la Unidad de Presupuesto o su representante.
- Un representante del personal del Ministerio de Educación elegido por votación secreta por un periodo de tres años así como su alterno.

Artículo 2.- El representante del personal del Ministerio de Educación, así como su alterno, será acreditado una vez que el Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Educación – Sede Central (SITME-SC) remita al Ministerio de Educación, el oficio mediante el cual señale a su representante.

Artículo 3.- El Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas Quinquenal (2012-2016) del Ministerio de Educación se instalará en un plazo máximo de dos días hábiles, a partir de la emisión de la presente Resolución y deberá cumplir con presentar el proyecto de Plan de Desarrollo de las Personas Quinquenal (2012-2016) del Ministerio de Educación, en el plazo máximo de cinco días útiles a partir de su instalación.

Artículo 4.- Disponer que todas las dependencias de la Sede Central del Ministerio de Educación brinden al Comité, la colaboración y el apoyo necesario para el cumplimiento de sus funciones.

Regístrese y comuníquese.



Patricia Salas O'Brien
Ministra de Educación

